



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3918

14/11/2016

8282

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 26702 de fecha .23-3-2017, se traslada lo siguiente:

En relación con la pregunta formulada se informa que en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil se tramitan todos los expedientes de obra, suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ciñéndose a las directrices establecidas con respecto a la libre concurrencia y transparencia, y siempre con las empresas del ramo que se encuentran en el mercado y reúnen los requisitos necesarios para licitar; desconociéndose las personas contratadas a su vez por éstas, así como los hipotéticos grados de parentesco que estos trabajadores pueden tener tanto con el estamento militar, como con el Cuerpo de la Guardia Civil, así como con otros servidores públicos, al no ser un requisito exigible para la contratación.

Madrid, 24 de marzo de 2017